



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

20 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **SANSONE JUAN CARLOS, DNI. 26.867.909** carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de materiales eléctricos para para reparación de habitación en su vivienda, en razón del deficiente estado en que se encuentra y la necesidad de contar con este espacio en condiciones en razón de la composición de su grupo familiar, agravada por la situación en que uno de sus hijos fue víctima de la tragedia en la cual perdiera la vida en el hecho que enlutó a nuestra ciudad el día 20 de mayo de 2019 y que es de público conocimiento,,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de vivienda de su propiedad, por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlo para mejorar su calidad de vida, y la actual situación de vulnerabilidad en la cual se encuentra,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales fueron adquiridos a la firma **ELECTRIC LIGHT DE MENESES HUGO SERGIO, BISCALDI ENRIQUE A.**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de pesos **ONCE MIL (\$ 11.000,00)**, al Señor **SANSONE JUAN CARLOS, DNI. 26.867.909**, con destino a afrontar la adquisición de materiales eléctricos para reparación de su vivienda, en razón de la solicitud formulada por el nombrado, a la dificultad económica debidamente constatada y teniendo en cuenta la necesidad que reviste en razón de ser integrante de una de las familias que sufrió la pérdida de uno de los jóvenes en el luctuoso hecho acaecido en nuestra ciudad el 20 de mayo de 2019, atento comprobación constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a abonar la suma precedentemente consignada a favor del señor **MENESES HUGO SERGIO, propietario de la firma "Electric Light"**, en su calidad de proveedor de los materiales solicitados, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01-0.4. - 5.14.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.033

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte